

DECRETO QUE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE AGUSTÍN VILLAGRÁN Y ANDADOR LUIS CASTILLO LEDÓN, EN LA COLONIA LA JOYA

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL GOBIERNO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE APLICAR VACUNAS A LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de diciembre de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE AGUSTÍN VILLAGRÁN Y ANDADOR LUIS CASTILLO LEDÓN, EN LA COLONIA LA JOYA.....3

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL GOBIERNO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE APLICAR VACUNAS A LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO.....8

DECRETO QUE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE AGUSTÍN VILLAGRÁN Y ANDADOR LUIS CASTILLO LEDÓN, EN LA COLONIA LA JOYA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 69/19/11, relativo a la iniciativa del regidor con licencia Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la rehabilitación del jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y andador Luis Castillo Ledón, en la colonia La Joya, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se ordena a la Secretaría de Obras Públicas verifique el estado actual del jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y andador Luis Castillo Ledón en la colonia La Joya, en este municipio y, en su, caso elabore un programa de rehabilitación en Coordinación con la Dirección de Parques y Jardines.

Segundo. Se autoriza nombrar como “Jardín Arturo Javier Gonzalez” al jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y andador Luis Castillo Ledón, en la colonia La Joya, en este Municipio de Guadalajara, para tales efectos se instruye a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, para que se ponga en contacto con el Comité de Vecinos de la Colonia La Joya, para darles a conocer el presente decreto en virtud de haber sido una petición de la Asociación Vecinal. En virtud de lo anterior se ordena a la Secretaría de Obras Públicas elabore la placa conmemorativa, de la partida que corresponda del Presupuesto de Egresos del Año 2012.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL GOBIERNO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE APLICAR VACUNAS A LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 69/24/11, relativo a la iniciativa de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para celebrar un convenio entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno Estatal, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con la finalidad de aplicar vacunas a la población que así lo requiera, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de que el Gobierno Municipal participe en las campañas de vacunación vigentes en la entidad, para la aplicación de vacunas a la población que así lo requiera a través de sus Casas de Salud, así como las Unidades Médicas que integran la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, asumiendo para ello las obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto descrito, que se definen por parte del Ayuntamiento de la aportación en especie de espacio y red fría dentro de las Casas de Salud en condiciones adecuadas para la vacunación de la población, y por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, la aportación de las vacunas, con una vigencia indefinida, dado el interés público que reviste al convenio.

Segundo. Se Instruye a la Secretaría de Servicios Médicos, para que se imponga del contenido del presente decreto y se avoque a su cumplimiento, para que promueva el acercamiento con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y particularmente para que gestione los recursos durante el presente Ejercicio Fiscal 2011, y promueva la inclusión de los faltantes en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, para la compra de la red fría para la conservación de las vacunas que habrán de aplicarse en las diferentes Casas de Salud, así como en las Unidades

Médicas que integran la Secretaría de Servicios Médicos, descrita como un refrigerador de una sola puerta de 9 u 11 pies y un termómetro para control de los equipos frigoríficos, por cada Casa de Salud, debiendo iniciar por la instalación de la misma en las siguientes Casas de Salud:

1. Casa de Salud Javier Mina.

Dirección. Presa las Piedras número 105.

Colonia Tetlán. (Unidad Habitacional Javier Mina).

2. Casa de Salud Jagüey.

Dirección. José María Chávez número 3149. Esquina María del Carmen Frías.

Colonia Lomas del Paraíso.

3. Casa de Salud Santa Cecilia.

Dirección. Calle Alfonso Esparza número 2130. Entre Hacienda La Colmena y Agustín Lara.

Colonia Santa Cecilia 2da Sección.

4. Casa de Salud Volcán Mirabelles.

Dirección. Volcán Mirabelles número 109.

Colonia Huentitán el Bajo.

5. Casa de Salud 18 de Marzo.

Dirección Potrero del Llano número 1527 y Francisco de Orellana. (Dentro del Mercado 18 de Marzo).

Colonia 18 de Marzo.

6. Casa de Salud la Federacha.

Dirección. Belisario Domínguez número 2635. Esquina Igualdad.

Colonia La Esperanza.

7. Casa de Salud Fresno.

Dirección. Fresno número 381. Esquina calle Cóndor.

Colonia Morelos.

8. Casa Salud Colorines.

Dirección. Andador 14 número 1823.

Colonia Colorines.

9. Casa de Salud Artes Plásticas.

Gobernador Curiel Esquina Artes Plásticas (Próxima a inaugurar).

Colonia Miravalle.

10. Casa de Salud Río Nilo.

Dirección. Avenida San Rafael número 403. Esquina Río Nilo. (Próxima a inaugurar).

Colonia Río Nilo.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que en el ámbito de su competencia y en los términos de la legislación y reglamentación vigente coadyuve en la gestión y presupuestación de los recursos necesarios al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza la disposición de recursos para el cumplimiento del presente decreto hasta por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 5310 denominada Equipo Médico y de Laboratorio o, en su caso, de la partida que disponga la Tesorería por medio de la cual se pueden ejercer los recursos necesarios para el Ejercicio Fiscal 2011 y, en su caso, el 2012.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto tendrá vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 69/29/11, relativo al oficio SAM/0636/2010 que suscribe el Secretario de Administración, mediante el cual remite expediente correspondiente a la entrega en donación de material de alumbrado público, a favor del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la donación a favor del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco, de 50 cincuenta postes tipo látigo propiedad municipal que se encuentran en las bodegas de la Dirección de Alumbrado Público de este municipio.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración realice la baja de los bienes muebles descritos en el punto anterior del decreto.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto de Ayuntamiento a la Tesorería y al Municipio de Chiquilistlán, Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**